

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



# **Reglamento del Sistema de Autorregulación de ONGD Honduras.**

**29 de noviembre, 2019**

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



**Contenido**

1. Objetivos.....	4
2. Órganos a reglamentar del Sistema de Autorregulación .....	5
3. De la Asamblea de Socios y sus atribuciones .....	5
3.1 Atribuciones.....	5
3.2 De las sesiones de la Asamblea .....	6
3.3 De la toma de decisiones .....	6
3.4 Del proceso del ingreso de nuevos miembros al Sistema de Autorregulación.....	6
4. Coordinación General y sus atribuciones.....	8
4.1 Atribuciones.....	8
4.2 Proceso de elección de la Coordinación General .....	8
4.3 Duración del periodo de la Coordinación General .....	9
4.4 Comunicación con socios y actores claves .....	9
5. Del Comité de Evaluación y sus atribuciones .....	10
5.1 De los miembros del Comité de Evaluación .....	10
5.2 Proceso de elección del Comité de Evaluación .....	10
5.2.1 Vigencia del nombramiento .....	11
5.2.2 Del reemplazo de los miembros que integran el Comité Evaluación.....	11
5.3 De las reuniones internas del Comité de Evaluación .....	11
5.3.1 Moderación del Comité de Evaluación .....	11
5.3.2 De la toma de decisiones.....	12
5.3.3 Periodicidad de las reuniones .....	12
5.3.4 Del levantamiento de ayudas memorias y/o actas.....	12
5.4 Sobre el proceso de las evaluaciones .....	12
5.4.1 Del procedimiento de evaluación conforme los estándares del Sistema.....	12
6. De la Junta de Vigilancia y sus atribuciones .....	13
6.1 De las atribuciones.....	13

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



6.2 Integrantes .....	14
<b>6.3 Del Proceso de elección de la Junta de Vigilancia .....</b>	<b>14</b>
6.4 Vigencia del nombramiento.....	14
6.5 Del retiro voluntario de representantes .....	14
6.6 Coordinación de la Junta de Vigilancia.....	15
6.7 Periodicidad de las Reuniones.....	15
6.8 Del levantamiento de ayudas memorias.....	15
7. Del Fortalecimiento Organizacional de las Socias.....	15
8. Del Plan Operativo Anual del Sistema de Autorregulación.....	15
Disposiciones Generales .....	16

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



## **1. Objetivos**

El presente Reglamento contiene las disposiciones internas, que regulan las acciones y relaciones de los socios y los órganos de gobierno del Sistema de Autorregulación.

El presente Reglamento tiene como objetivos:

1. Crear reglas y procedimientos que faciliten el funcionamiento de los órganos de gobierno del Sistema de Autorregulación.
2. Establecer un marco normativo que contribuya a la correcta revisión de la documentación entregada por los socios como parte del proceso de verificación del nivel de cumplimiento con los estándares del Sistema de Autorregulación.
3. Definir líneas de fortalecimiento organizacional basado en necesidades encontradas en las evaluaciones realizadas a las organizaciones socias.



## 2. Órganos a reglamentar del Sistema de Autorregulación

Son órganos de gobierno:

- Asamblea de Socios
- Coordinación General
- Comité de Evaluación
- Junta de Vigilancia

## 3. De la Asamblea de Socios y sus atribuciones

Es el máximo órgano de decisión del Sistema de Autorregulación. La asamblea está integrada por dos miembros que la organización designe, si es posible un directivo y un cargo administrativo

Requisitos Mínimos:

- Ser miembro del staff de la organización.
- Autorizado para tomar decisiones en nombre de la organización.

### 3.1 Atribuciones

- a. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de sus miembros a través de coordinación general.
- b. Elegir de entre los socios del sistema a los miembros de la coordinación general, comité de evaluación y de la junta de vigilancia.
- c. Aprobar el marco normativo (políticas) y plan operativo del sistema de autorregulación.

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



- d. Conocer, discutir y aprobar los informes de las evaluaciones a las organizaciones socias.
- e. Discutir y aprobar los cambios en los estándares del sistema de autorregulación presentados por el comité de evaluación.
- f. Decidir sobre la continuidad o disolución del Sistema de Autorregulación.
- g. Deliberar sobre cualquier otro asunto que sea de interés de los socios del Sistema de Autorregulación.

### **3.2 De las sesiones de la Asamblea**

Los miembros de la Asamblea de Socios se reunirán en sesiones ordinarias una o dos veces al año en julio y/o noviembre para discutir sobre las evaluaciones anuales de cumplimiento de los estándares, elaboración aprobación del plan operativo anual y cualquier otro tema de interés.

Si la Asamblea de Socios no pudiere reunirse en el periodo indicado los miembros de la asamblea, a propuesta de la coordinación general, determinarán una fecha para esta sesión tan pronto como fuere posible, dentro del siguiente mes.

### **3.3 De la toma de decisiones**

Las decisiones se tomarán por consenso o mayoría simple.

### **3.4 Del proceso del ingreso de nuevos miembros al Sistema de Autorregulación**

Para ser parte del Sistema de Autorregulación las organizaciones interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Expresión de interés por escrito para formar parte del Sistema de Autorregulación y cumplir con los siguientes estándares legales:

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



<b>Estándar</b>	<b>Medio de Verificación</b>
Organizaciones legalmente constituidas y cumplen con las obligaciones establecidas en la Ley Especial de Fomento de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la Resolución de la Personería Jurídica</li> <li>2. Constancia de Registro actualizada de la DIRRSAC.</li> <li>3. Copia de recibido de informes de actividades y financiero presentado a la DIRRSAC.</li> <li>4. Constancia de Registro de Junta Directiva la más reciente.</li> <li>5. Copia de estatutos aprobados.</li> </ol>
La organización cuenta con Solvencia Administrativa y Tributaria emitidas por los entes reguladores: Servicios de Administración de Rentas_SAR y Alcaldía Municipal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Última constancia de solvencia de la SAR.</li> <li>2. Permiso de operación de la Alcaldía Municipal.</li> </ol>
La organización cumple con las leyes laborales de país	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social</li> </ol>

A partir de la recepción de la expresión de interés, personería jurídica y constancia de registro vigente de la DIRRSAC de la organización el Comité de Evaluación y la Junta de Vigilancia realizarán una visita in situ a la organización, con el fin de verificar que cumplan con los estándares básicos de ingreso, además, se realizará la presentación del sistema de autorregulación y se identificará la situación en que se encuentra la organización.

***La aprobación del ingreso será responsabilidad de la Coordinación General posterior al informe de la visita in situ del Comité y será respaldada por un dictamen de su aprobación.***



#### **4. Coordinación General y sus atribuciones**

Es el que representará políticamente a las organizaciones socias del sistema de autorregulación. La Coordinación General estará integrada por dos organizaciones socias; a) un propietario y b) suplente; las cuales serán electas por la asamblea de socios del Sistema de Autorregulación.

##### **4.1 Atribuciones**

- Convoca y coordina las asambleas de socios y las reuniones de los distintos órganos de gobierno del sistema de autorregulación.
- Se encargará de la comunicación del Comité de Evaluación hacia la Asamblea de socios y viceversa.
- Resguardará los documentos de las evaluaciones, ayudas memorias de las reuniones, entre otros.
- Resguardará de manera digital (en la nube y pc) todas las herramientas básicas del Sistema de Autorregulación, en la cual las dos coordinaciones tendrán acceso a está.

##### **4.2 Proceso de elección de la Coordinación General**

Para que una organización pueda asumir la Coordinación General del Sistema de Autorregulación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con un mínimo de un 70% de los estándares del Sistema de Autorregulación de acuerdo a la última evaluación.
- Demostrado compromiso con el sistema de autorregulación.

**Criterio a considerar en la elección:** Ser proactivo en la identificación de fuentes de financiamiento para la sostenibilidad del sistema de autorregulación.





### **4.3 Duración del periodo de la Coordinación General**

La Coordinación General tendrá un período de **3** años en su cargo y podrá ser reelegido por un período más por decisión de la Asamblea de Socios.

### **4.4 Comunicación con socios y actores claves**

#### **4.4.1 Coordinación de la Comunicación**

La comunicación hacia la Asamblea de socios estará a cargo de la Coordinación General.

#### **4.4.2 Mecanismos de Comunicación**

Las comunicaciones regulares de los socios de Sistema de Autorregulación se realizarán vía email y otros medios tecnológicos para permitir la fluidez de información entre los socios. Por ejemplo:

- [autorregulacionosc@gmail.com](mailto:autorregulacionosc@gmail.com),
- [grupo de WhatsApp, entre otros.](#)
- [Sitio web de sistema](#)

Sobre el sitio web del sistema; este tendrá un dominio propio el cual será administrado por la coordinación del sistema.

#### **4.4.3 De la Información a comunicar**

- Cambios en la metodología de evaluación de los estándares del Sistema de Autorregulación.
- Resultados de las evaluaciones de las organizaciones.
- Cambios en la composición del Comité de Evaluación y Junta de Vigilancia.
- Ajustes al Sistema de Autorregulación en cuanto a sus estándares.



Otra información que la Coordinación General y sus órganos consideren relevante.

## **5. Del Comité de Evaluación y sus atribuciones**

Es el órgano encargado de preparar y conducir la evaluación y la devolución de los resultados. Además, diseña la metodología de evaluación y propone nuevos estándares de acuerdo al entorno en que se desenvuelven las organizaciones de sociedad civil; los cuales serán aprobados por la Asamblea de Socios.

### **5.1 De los miembros del Comité de Evaluación**

El Comité de Evaluación estará integrado por representantes de cinco organizaciones socias del Sistema de Autorregulación un propietario y un suplente por cada organización.

Las organizaciones acreditarán por escrito al propietario y suplente.

Al seleccionar a los miembros del Comité de Evaluación, los socios del Sistema de Autorregulación deben asegurar la representación de las diferentes regiones del país, a fin de facilitar la sostenibilidad y cobertura del proceso de evaluación.

### **5.2 Proceso de elección del Comité de Evaluación**

Para que una organización pueda ser parte del Comité de Evaluación del Sistema de Autorregulación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con un mínimo de un 50% de los estándares del Sistema de Autorregulación de acuerdo a la última evaluación.
- Demostrado compromiso con el Sistema de Autorregulación.



### **5.2.1 Vigencia del nombramiento**

El nombramiento de los miembros del Comité de Evaluación tendrá una vigencia de tres años, pudiendo ser reelegidos por un período más por decisión de la Asamblea de Socios.

### **5.2.2 Del reemplazo de los miembros que integran el Comité Evaluación**

- En caso de que el representante de la organización que integra el Comité del Evaluación deba retirarse, la organización informará a la Coordinación General sobre su reemplazo de manera oportuna e informará quien será el nuevo suplente.

Cuando la organización por voluntad propia decida no continuar participando en las actividades del Comité de Evaluación deberá informar a la Coordinación General quien identificará otra organización interesada en ser miembro del Comité de Evaluación. De no encontrarla en la región, buscará la organización que cumpla los requisitos de la región más cercana.

## **5.3 De las reuniones internas del Comité de Evaluación**

### **5.3.1 Moderación del Comité de Evaluación**

Los miembros del Comité elegirán de su seno un moderador quien coordinará las reuniones. El rol de moderador se alternará entre los miembros en cada reunión.

Responsabilidades de la moderación:

- Convocar a las reuniones del comité de evaluación.
- Elaborar una propuesta de agenda y someterla a discusión.
- Elaborar ayuda memoria.



### **5.3.2 De la toma de decisiones**

Las decisiones se tomarán por consenso o mayoría simple.

### **5.3.3 Periodicidad de las reuniones**

El Comité de Evaluación se reunirá al menos una vez al mes (presencial o virtual), de acuerdo al plan operativo anual.

### **5.3.4 Del levantamiento de ayudas memorias y/o actas**

La moderación llevará el registro de las decisiones tomadas en las reuniones de Comité de Evaluación las cuales deberán resumirse en ayudas memorias y/o actas; las mismas estarán a resguardo de la Coordinación General del Sistema de Autorregulación.

## **5.4 Sobre el proceso de las evaluaciones**

Las evaluaciones serán realizadas cada dos años durante el período y anualmente se estarán realizando visitas in situ para el acompañamiento y asistencia técnica a los socios del Sistema de Autorregulación.

De cada evaluación realizada se elaborará un informe de las evaluaciones.

### **5.4.1 Del procedimiento de evaluación conforme los estándares del Sistema**

- Los miembros del Comité de Evaluación elaborarán el plan operativo anual y será presentado por la Coordinación General a la asamblea de socios.
- De cada organización evaluada el Comité de Evaluación levantará un informe que reflejará los resultados de la evaluación conforme a los estándares del sistema.

## “Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”



- El informe de evaluación se compartirá con la organización respectiva vía correo electrónico o visitas in situ a fin obtener su retroalimentación sobre el contenido del mismo.
- La información revisada y evaluada por el Comité de Evaluación será resguardada por la Coordinación General y tendrá carácter confidencial. Además, deberá haber un respaldo electrónico de toda la documentación y evaluaciones realizadas.
- En caso que algún miembro de la Asamblea de Socios no esté conforme con el informe de la evaluación podrá presentar su queja ante los miembros del Comité de Evaluación.
- El Comité de Evaluación se pronunciará sobre la queja recibida dentro de los cinco días siguientes a su resolución.
- Si la organización no estuviese conforme con la respuesta recibida podrá elevar su queja a la Junta de Vigilancia como parte interventora quien se pronunciará sobre la queja dentro de los cinco días después de recibida la misma.

### **6. De la Junta de Vigilancia y sus atribuciones**

Es la instancia encargada de garantizar la transparencia y dar fe del proceso de evaluación de las organizaciones.

#### **6.1 De las atribuciones**

- Acompañar al Comité de Evaluación durante las visitas in situ, para las evaluaciones de las organizaciones, cuando se considere pertinente.
- Verificar y dar fe de la idoneidad del proceso de evaluación.

## “Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”



- Atender las quejas sobre las evaluaciones de las organizaciones socias.
- Promover la rendición de cuentas y la transparencia.

### 6.2 Integrantes

La Junta de Vigilancia estará integrada por tres representantes de las organizaciones socias propietario y suplente, en el cual se debe considerar la ubicación geográfica para el acompañamiento que se dará al Comité en las visitas in situ de las evaluaciones.

### 6.3 Del Proceso de elección de la Junta de Vigilancia

Para que una organización pueda ser parte de la Junta de Vigilancia del Sistema de Autorregulación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con un mínimo de un 50% de los estándares del sistema de autorregulación de acuerdo a la última evaluación.
- Demostrado compromiso con el Sistema de Autorregulación.

### 6.4 Vigencia del nombramiento

El nombramiento tendrá vigencia según cada periodo de evaluación del sistema (3 años).

### 6.5 Del retiro voluntario de representantes

- En caso de que el representante de la organización que integra la Junta de Vigilancia, la organización informará a la Coordinación General sobre su reemplazo de manera oportuna e informará quien será el nuevo suplente.
- Cuando la organización por voluntad propia decida no continuar participando en las actividades de la Junta de Vigilancia deberá informar

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



a la Coordinación General quien identificará otra organización interesada en integrar la Junta. De no encontrarla en la región, buscará la organización que cumpla los requisitos de la región más cercana.

### **6.6 Coordinación de la Junta de Vigilancia**

Las funciones de coordinación de la comunicación y de organización de las reuniones serán rotativas entre sus miembros.

### **6.7 Periodicidad de las Reuniones**

Las reuniones se programarán de acuerdo al plan operativo anual del Comité de Evaluación, y conforme con otras acciones que requieran su intervención.

### **6.8 Del levantamiento de ayudas memorias**

Se levantará una ayuda memoria y/o acta de la reunión la cual deberá ser remitida a la coordinación general.

## **7. Del Fortalecimiento Organizacional de las Socias**

Se elaborará un plan de fortalecimiento organizacional a fin de brindar apoyo a las organizaciones que lo requieran.

## **8. Del Plan Operativo Anual del Sistema de Autorregulación.**

Las líneas de acción a considerar en la elaboración el plan operativo anual del Sistema de Autorregulación son:

<b>Actividad</b>
1.Fortalecimiento Organizacional (Capacitaciones y asistencia técnica)
2.Realización de evaluaciones a las socias
3.Elaboración de informe de evaluaciones(resultados)

*“Movimiento de Organizaciones de Sociedad Civil por la Transparencia y Rendición de Cuentas de Honduras”*



4. Devolución de resultados a las organizaciones socias

5. Divulgación, promoción y actualización de la información en la web y otros espacios.

**Los miembros del Sistema de Autorregulación revisarán y realizarán en su Asamblea Ordinaria los cambios que consideren necesarios al plan operativo**

### **Disposiciones Generales**

- Los miembros del Sistema de Autorregulación están comprometidos a guardar la confidencialidad sobre la información y documentos entregados por las organizaciones miembros y que han sido evaluadas por el Comité de Evaluación.
- Las organizaciones socias del Sistema de Autorregulación están comprometidas a incluir actividades del Sistema en sus planificaciones estratégicas.
- Las organizaciones socias darán una cuota voluntaria por una única vez anual de LPS. 2,000 para el mes de febrero del 2020 y la Coordinación General, enviará la solicitud a las ONG socias, definiendo el mecanismo de aportación y soportes administrativos, la próxima aportación será de acuerdo al presupuesto que presenten los órganos de gobierno del sistema, para sostener las acciones que se realizan en el sistema la cual será revisada cada 2 años por la asamblea.  
La coordinación general sería la encargada de administrar el fondo y deberá rendir cuentas sobre este a la asamblea.
- Este reglamento será revisado por la Asamblea de Socios cada 2 años.